

RES. 0277/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000415, Ent. N° 0267/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), relacionadas con el llamado a presentación de Sub-Proyectos para una “Lechería sostenible en la Cuenca del Río Santa Lucía”, realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural, en el marco del Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático (Proyecto DACC), financiado parcialmente con el Préstamo BIRF N° 8099-UY y BIRF 8794-UY;

RESULTANDO: 1) que con fecha 17 de enero de 2012, se celebró entre nuestro país y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un Convenio de Préstamo (BIRF N° 8099-U), a efectos de financiar el Proyecto DACC, que sería ejecutado por el MGAP;

2) que el objetivo general del proyecto consistió en apoyar a los productores rurales a desarrollar un uso sostenible de los recursos naturales, generando una mayor adaptación a la variabilidad y al cambio climático, así como promover la modernización de la gestión del MGAP en el área de información y servicios relacionados al clima y los recursos naturales;

3) que culminadas las etapas de presentación y recepción de propuestas, se recibieron 185 sub proyectos, habiéndose aprobado (según Acta de Aprobación General del 24 de mayo de 2017) 68 sub proyectos por U\$S 1:018.659 y jornadas de asistencia técnica por U\$S 140.304;

4) que por Resolución del MGAP del 20 de julio de 2018, se autorizó el gasto relativo al financiamiento de los 68 sub Proyectos por los montos referenciados en el numeral precedente;

5) que este Tribunal, en sesión de fecha 29 de agosto de 2018 dispuso que, obtenida la no objeción por parte del BIRF, dictada la Resolución por el Ordenador competente y suscritos los contratos entre el MGAP-Proyectos DACC y los productores beneficiarios, se cometía la intervención del gasto de U\$S 1:018.569 y U\$S 140.304;

6) que la Contadora Auditora destacada intervino preventivamente el gasto total de U\$S 1:158.963 con fecha 14 de noviembre de 2018;

7) que por Resolución Ministerial del 5 de febrero de 2019, se dispuso prorrogar *ad referéndum* de la intervención de este Tribunal, hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia de los contratos celebrados con los productores beneficiarios de las 68 propuestas aprobadas. Este Tribunal, por Resolución No. 745/19 adoptada en sesión del 20.03.19, dispuso no formular observaciones;

8) que ante una nueva solicitud de prórroga, este Tribunal, por Resolución N° 317/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, acordó no formular observaciones a la misma;

9) que en la oportunidad, por Resolución Ministerial del 21 de enero de 2021, se solicita una nueva prórroga de los contratos con los beneficiarios, esta vez hasta el 31 de junio de 2021, *ad referéndum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, señalándose: a) que si bien existieron retrasos debido a la crisis del sector y el déficit hídrico padecido en los últimos meses, existe un compromiso asumido por parte de los productores beneficiarios de culminar con los proyectos; y b) que la nueva prórroga no conlleva gastos adicionales para la Administración ni genera perjuicios a los beneficiarios;

CONSIDERANDO: que conforme los motivos esgrimidos, el compromiso existente y el hecho de que la prórroga solicitada no conlleva gastos a la Administración y no genera perjuicios a los productos beneficiarios, no existen objeciones legales para acceder a la prórroga solicitada;

ATENTO: a lo expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la prórroga dispuesta por Resolución de fecha 21 de enero de 2021 adoptada por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado en el M.G.A.P; y
- 3)** Devolver las actuaciones al MGAP.

ar